



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0385-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N°02263-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°085-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/OLCHD-JARH, fecha 26 de noviembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°077-2024-GORE-DREi-ICA-CETPRO-"NSC"D, de fecha 21 de junio del 2024, la Lic. Holaria D. Huamani Caccha, directora del Centro de Educación Técnico Productiva "Nuestra Señora del Carmen", del distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°2169-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 15 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°082-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/OLCHD-JARH, de fecha 12 de noviembre del 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA AL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA** y recomiendan realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°02263-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 27 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°085-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/OLCHD-JARH, fecha 26 de noviembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 1 días calendarios y valor estimado de **S/. 40,797.90 (Cuarenta mil setecientos noventa y siete con 90/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

META FINANCIERA:



Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 30,064.78
Gastos Generales (8%)	S/ 2,405.18
Utilidades (7%)	S/ 2,104.53
Subtotal	S/ 34,574.49
IGV	S/ 6,223.41
VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD	S/ 40,797.90

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente para actividad denominado: ” :”MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto **S/. 40,797.90** (Cuarenta mil setecientos noventa y siete con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución 12 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GORE-ICA
ING. REGULO EDILMARO NAVARBETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA